

Consejo Justiciay Regim<sup>o</sup> de los Indios en su ayuntamiento  
 fizieron que estando presente el Sr. Despacho para  
 que las Reglas sobre el abastecimiento y Conservacion de mor-  
 tier y plantio en el Cap<sup>o</sup> quinto, de no haber Expertos,  
 y conque los parages que sean apropios para los Nue-  
 vos plantios y sembrados, y por el Cap<sup>o</sup> Veintay tres, y si-  
 guiente se ordena el Nombram<sup>o</sup> de Huacaloy y Telado-  
 res de los Montes y sus Errecciones = para cumplir con el  
 tenor de dicho Cap<sup>o</sup> = de acuerdo acordado y ordenado  
 hazer como con ellos hazer Nombram<sup>o</sup> de Expertos, y  
 Expertos Indios, a saber Niguesca, y Juan. Bernabé Ca-  
 lero O. de esta Villa y agremiados de la p<sup>a</sup> que Condo-  
 do Ciudad, distincion y Separacion y conque los Mon-  
 tes que fueren apropios para los plantios, y anotando los  
 parages que pueden servir para plantar y sembrar los  
 árboles que convengan, haziéndoles sacar este Nombra-  
 miento para que accion y Juram. haziendo acia el mto  
 miento la Relacion de todo como se publica en el Cap<sup>o</sup>  
 quinto, sexto tomo, y orden, de cuyo contenido de la  
 letra de la Nota por el presente en; y asi mismo  
 para Telados de dichos Montes y Huacaloy de los, Nombra-  
 ron a Joseph Calderon, y a Lazaro Murria O. de esta  
 Villa, para que segun el tenor del Cap<sup>o</sup> Veintay tres,  
 Cuiden, de la Conservacion de los dichos Montes, apre-  
 endiendo y de Nuevamente los que se continuan faltan-  
 do a esta pragmática, para lo que se ha de sacar este  
 Cuyargo para su legacion, Juram<sup>o</sup> en forma, segun  
 mandos el presente en, el contenido de esta R<sup>o</sup>, y  
 pragmática, y dandole copia con copia a cada uno de los

Nombram<sup>o</sup> de  
 Expertos y huacaloy  
 de los Montes

